

DECRETO N°: **60**
TEMUCO: **18 ENE. 2021**



VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Patricia Alejandra Nazar Salamé, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 30 de noviembre del 2020.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato “Suministro Adquisición de Uniformes para La Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Patricia Alejandra Nazar Salame, C.N.I N° por escritura privada de fecha 30 de noviembre del 2020.
- 2.- Los servicios se renuevan por el periodo de 1año, contado desde el 24 de enero del 2021, con un plazo de entrega de 30 días corridos, posterior al día de tallaje.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


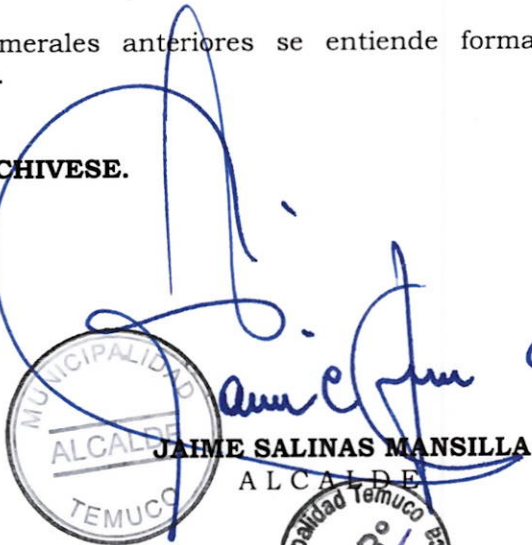


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- EL Prestador.
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



VºBº
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

2166145

**RENOVACIÓN CONTRATO: SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ.

En Temuco, a 30 de Noviembre del 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su **Alcalde JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y por la otra doña **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ**, también denominada "la Proveedora", chilena, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en la ciudad de Recoleta, región metropolitana, calle _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1094 de fecha 3 de diciembre del 2019, se llamó a Propuesta Pública N° 296-2019 "Contrato de Suministro Adquisición de Uniformes para La Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N°35 de fecha 22 de enero del 2020, la referida propuesta pública fue adjudicada a la prestadora específicamente en su Línea N°1, Línea N°2, Línea N°3, Línea N°4, línea N°5, Línea N°6, Línea N°9, Línea N°10. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Pública de fecha 13 de marzo del 2020, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°1267, de fecha 18 de mayo del 2020. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 15.1 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 4 de noviembre del 2020, en la cual se aprueba renovación de contrato, en consecuencia los comparecientes convienen en

2053845



renovar el contrato de fecha 13 de marzo del 2020, de acuerdo a los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

TERCERA. RENOVACIÓN-PRECIO.

La presente renovación de contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde el 24 de enero del 2021, con un plazo de entrega de 30 días corridos, posterior al día de tallaje.

La Municipalidad pagará a la proveedora los siguientes valores unitarios, por Línea, **Línea N°1:** "Uniforme Dama Invierno", la suma de \$111.860; **Línea N°2:**"Uniforme Dama Verano" la suma de \$79.000; **Línea N°3:**"Blusa Manga Larga Invierno", la suma de \$15.950; **Línea N°4**"Blusa Magna Corta Verano", por la suma de \$15.950; **Línea N°5** "Pantalón Gabardina Beige", por la suma de \$14.200, **Línea N°6** "Camisa Blanca", por la suma de \$15.400; **Línea N°9** "Polera Pique y/o Blusa, por la suma de \$14.000; **Línea N°10** Polera Piqué y/o camisa", la suma de \$14.000. El servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas para la Propuesta Pública N° 296-2019.

CUARTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está renovación de contrato impone a la Proveedora, éste hace entrega de Póliza de Garantía de AVLA Seguros de Crédito y Garantía N°3012020121558, vigencia 19 de noviembre del 2020 hasta el 24 de abril del 2022, valor asegurado 35,00 UF. Tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

QUINTA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 16 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el mencionado artículo.

SEXTA.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idéntico: términos que el contrato original de fecha 13 de marzo del 2020.

SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que le

impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dara derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.



OCTAVA. PERSONERIA

La personería de Don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N°3302 de fecha 27 de noviembre del 2020.



NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ


MRA/PRH

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO